



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/48
16 de enero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

ACCESO A LA MEDICACIÓN EN EL CONTEXTO DE PANDEMIAS COMO LA DEL VIH/SIDA

Informe del Secretario General*

Resumen

En la actualidad, unos 42 millones de personas en el mundo viven con el VIH/SIDA. Se han hecho avances importantes en lo que respecta a la disponibilidad de pruebas de diagnóstico y de tratamientos eficaces para ayudar a prevenir o a retrasar de modo considerable la aparición del SIDA y para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. En particular, desde 1996 el tratamiento antirretroviral ha reducido considerablemente la tasa de mortalidad por SIDA en los países de renta alta. A pesar de los grandes avances de los últimos años, como las importantes reducciones de precio de los medicamentos antirretrovirales, la inmensa mayoría de las personas que viven con el VIH/SIDA en países de renta baja o media no tiene acceso a los medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades debidas al VIH. Para responder a la pandemia mundial del VIH/SIDA y garantizar el respeto de los derechos humanos de los afectados, es fundamental mejorar el acceso al tratamiento y a la atención, en particular a los medicamentos.

* De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208B de la Asamblea General, este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la información más reciente.

La Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de la Asamblea General, de junio de 2001, afirma que en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA, el acceso a los medicamentos es fundamental para realizar el derecho a la salud. Reconoce que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento constituyen elementos inseparables de una respuesta eficaz, y que para que las estrategias de prevención, atención y tratamiento sean eficaces, deberá haber mayor disponibilidad de medicamentos y deberá brindarse acceso no discriminatorio a éstos. En su resolución 2002/32, la Comisión de Derechos Humanos afirmó que el acceso a la medicación es fundamental para alcanzar el derecho a la salud. El presente informe resume las contribuciones recibidas de los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre las medidas que han adoptado para mejorar el acceso a los medicamentos en el contexto del VIH/SIDA.

Los gobiernos de algunos países han logrado frenar la expansión del VIH/SIDA mediante la aplicación de criterios amplios de prevención, tratamiento, atención y apoyo, como el acceso universal a los medicamentos; la sólida participación de la sociedad civil; la atención primaria universal de la salud; las estrategias de reducción de la pobreza; y el compromiso de luchar contra el estigma y la discriminación que suscita el SIDA. Se han adoptado medidas a nivel internacional para garantizar la cooperación y la asistencia internacionales a los países en desarrollo mediante donaciones bilaterales, el alivio de la deuda, estrategias de reducción de la pobreza y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo. En algunos casos, los gobiernos han revisado sus leyes fiscales y aduaneras en un intento de facilitar al máximo el acceso a los medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA. Se han realizado esfuerzos para garantizar a aquellos que lo necesiten el acceso en condiciones de igualdad a los productos farmacéuticos mediante la fijación de precios diferenciados de los medicamentos, la mayor competencia de los medicamentos genéricos y la cooperación regional. En algunas regiones se han puesto en marcha programas para la prevención de la transmisión de la madre al hijo, que incluyen las pruebas y el asesoramiento voluntarios y el acceso de las mujeres embarazadas a los medicamentos.

Sin embargo, es necesario hacer aún más para garantizar la realización del derecho al más alto nivel posible de salud de las personas que viven con el VIH/SIDA y están afectadas por éste. Deben aumentarse los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los medicamentos dentro de un criterio amplio de prevención, tratamiento, atención y apoyo. También han de adoptarse medidas para hacer frente a los factores que dificultan el acceso de los grupos vulnerables al tratamiento y la prevención en condiciones de igualdad, en particular mediante la reducción de la pobreza y la lucha contra las desigualdades de género. Deberían utilizarse recursos como las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos* (en particular la Sexta Directriz revisada) y el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como herramientas para ayudar a todas las partes interesadas a alcanzar los objetivos reflejados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	4
II. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS	3 - 20	4
III. APORTES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	21 - 31	9
A. OIT	21 - 22	9
B. El ACNUDH	23	10
C. ONUSIDA	24 - 26	10
D. OMS	27 - 31	12
IV. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	32 - 36	13
V. CONCLUSIONES	37	15

I. INTRODUCCIÓN

1. Para responder a la pandemia mundial del VIH/SIDA y garantizar el respeto de los derechos humanos de los afectados es fundamental mejorar el acceso al tratamiento y a la atención, y en particular a los medicamentos. Se han hecho avances importantes en lo que respecta a la disponibilidad de pruebas de diagnóstico y de tratamientos eficaces para ayudar a prevenir o a retrasar considerablemente la aparición del SIDA y para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. En particular, desde 1996, el tratamiento antirretroviral ha reducido de modo considerable la tasa de mortalidad por SIDA en los países de renta alta. A finales de 2002, sin embargo, la inmensa mayoría de las personas que vivía con el VIH/SIDA en países de renta baja y media no tenían acceso a los medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades debidas al VIH.

2. En su resolución 2002/32, la Comisión de Derechos Humanos reconoció que el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA era uno de los elementos fundamentales para alcanzar gradualmente la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La Comisión pidió al Secretario General que recabase las opiniones de los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG) acerca de las medidas que habían adoptado para promover y aplicar cuando procediese, la resolución. Se recibió información de los Gobiernos de la Argentina, el Canadá, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Jamaica, Mauricio, México, Nepal, Nicaragua, los Países Bajos, Portugal, la República Árabe Siria, Suiza y Túnez. También se recibió información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se recibieron contribuciones de las siguientes ONG: AIDS Information Switzerland, la Red Jurídica sobre el VIH/SIDA del Canadá, el Consejo Internacional de Enfermeras y la Federación Internacional de la Industria del Medicamento. El presente informe resume las contribuciones recibidas y ofrece una visión general de las acciones y actividades desarrolladas a nivel nacional e internacional. Las respuestas completas pueden consultarse en la secretaría.

II. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS

3. El Gobierno de la Argentina informó de que había declarado la Emergencia Sanitaria Nacional hasta el 31 de diciembre de 2002 mediante la aprobación del Decreto N° 486, que se basaba en la noción de que la población debería tener acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. A este fin, el Gobierno también aprobó la resolución 326 que permite la prescripción por nombre genérico de los medicamentos para fomentar la flexibilidad de los precios. Además de estas iniciativas, el Gobierno, mediante el Ministerio de Salud, ha puesto en marcha un programa para ayudar a la población bajo la línea de pobreza o sin cobertura de seguridad social de salud. Su objetivo es garantizar el acceso a la atención primaria de la salud y, en particular, la provisión gratuita de medicamentos en el marco de la emergencia social y sanitaria que atraviesa el país. El Ministerio de Salud también está impulsando el dictado de una ley que exima del pago de gravámenes a productos críticos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana. En relación con el VIH/SIDA, el Ministerio de Salud aplica las disposiciones de la Ley Nacional N° 23798 sobre la provisión de vacunas y medicamentos. El Gobierno garantiza el acceso gratuito a los medicamentos antirretrovirales de

las personas que viven con el VIH/SIDA, y reactivos gratuitos para la realización de las pruebas a los que no tienen cobertura social. Se disminuyeron los precios de los medicamentos y los que han sido donados, en particular por el Brasil, han sido distribuidos de acuerdo con la normativa y reglamentos existentes. Con la ayuda del Banco Mundial, el Ministerio de Salud desarrolló en el período 1998-2002 un proyecto de control del VIH/SIDA y de fortalecimiento del sector público de salud. Se han utilizado los recursos para formación de profesionales, investigación en el campo del diagnóstico y el tratamiento, vigilancia epidemiológica en temas de transmisión vertical, planificación estratégica y campañas de prevención en el ámbito educativo.

4. El Gobierno del Canadá informó acerca de la Estrategia Canadiense sobre el VIH/SIDA (CSHA), cuyos objetivos principales son impedir la propagación de la infección por el VIH en el Canadá; desarrollar una cura y encontrar y proporcionar vacunas, medicamentos y terapias eficaces; y garantizar atención, tratamiento y apoyo a los canadienses que viven con el VIH/SIDA, a sus familias, amigos y a quienes se ocupan de ellos. El Gobierno señaló la necesidad de un planteamiento estratégico para garantizar el acceso de las personas que viven con el VIH/SIDA a la atención, el tratamiento y el apoyo en condiciones de igualdad. Subrayó la importancia fundamental que tienen las personas que viven con el VIH/SIDA en el trabajo de la CSHA y en la planificación nacional, en particular con respecto al acceso a los medicamentos. El Gobierno informó acerca de una política y un análisis técnico llevados a cabo por el Comité Consultivo Federal, Provincial y Territorial sobre el SIDA respecto de la cuestión del acceso a los medicamentos para tratar el VIH, que incluían una investigación sobre el acceso de los pacientes a un seguro u otro tipo de cobertura de las terapias para el VIH y, en una segunda fase, una economía de la salud, la readaptación profesional y un análisis legal y ético de las políticas en vigor. Llamó la atención sobre otros análisis y evaluaciones de políticas en curso en los ámbitos de la experimentación clínica, el acceso de las personas en libertad condicional a los medicamentos, las cuestiones de la atención y el tratamiento en relación con el consumo de drogas por vía intravenosa y las prioridades de la investigación.

5. El Gobierno reiteró su apoyo, a nivel internacional, a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea Mundial de la Salud sobre el acceso al tratamiento y a la atención del VIH/SIDA. El Gobierno puso de relieve su papel en la sensibilización y el fomento de la capacidad de las ONG basadas en el Canadá para que participen en la lucha mundial contra el VIH/SIDA y proporcionó información detallada sobre las actividades de fomento de la capacidad que promueve. El Gobierno señaló a la atención ciertas iniciativas, como el desarrollo de material sobre la responsabilidad social de la empresa y el papel del sector privado. Informó sobre los esfuerzos del Canadá para facilitar el acceso a la medicación en los países en desarrollo y aquellos con economías en transición, en particular mediante su apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, a la iniciativa "Alto a la tuberculosis" y el Servicio Mundial de Medicamentos contra la Tuberculosis, así como a la Iniciativa Internacional para una Vacuna contra el SIDA. El Gobierno informó sobre la elaboración por parte del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional de un marco normativo que plantea un enfoque global de la atención, el tratamiento y el apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA en situaciones donde los recursos son limitados, basado en las directrices de la OMS de *Expansión del tratamiento antirretroviral en entornos con recursos limitados*. El Gobierno recalcó su apoyo a las organizaciones de las Naciones Unidas, como el ONUSIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OMS, cuyo

trabajo contribuye a facilitar el acceso a los productos farmacéuticos para tratar el VIH/SIDA y las infecciones oportunistas.

6. El Gobierno de Cuba reiteró que el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano fundamental y expresó su apoyo a los esfuerzos realizados para garantizar el tratamiento y acceso a las medicinas y a las tecnologías médicas necesarias a todas las personas afectadas por el VIH/SIDA sin discriminación de ningún tipo. Cuba ha establecido un programa para contener la epidemia que garantiza una atención integral a portadores y enfermos del VIH/SIDA, tratamiento gratuito con antirretrovirales a todos los enfermos que lo necesiten, centros de atención médica especializada para los casos que lo requieren y lucha por la más plena integración social de las personas que viven con el VIH/SIDA. Se garantiza el acceso a tratamiento mediante la producción de medicamentos genéricos. Desde 1986, se ofrece atención integral a todos los seropositivos, lo que incluye atención psicológica; capacitación, seguridad social y laboral; y asistencia médica especializada gratuita, que incluye el tratamiento antirretroviral y de enfermedades oportunistas. Se han adoptado medidas para prevenir la transmisión de madre a hijo, garantizando pruebas voluntarias al total de las embarazadas, y tratamiento antirretroviral. Según el Gobierno, la legislación cubana prohíbe la discriminación de las personas afectadas por el VIH/SIDA y garantiza el derecho, entre otros, a recibir atención médica gratuita, incluido el tratamiento antirretroviral.

7. El Gobierno señaló que la lucha contra el VIH/SIDA también requiere el compromiso y la voluntad política de las empresas transnacionales productoras de medicamentos y equipos médicos. Opinó que una estrategia efectiva a nivel internacional para la lucha contra el VIH/SIDA debía garantizar entre otras cosas que los medicamentos no estén protegidos por patentes, que la deuda externa de los países más pobres sea cancelada y que los países más ricos destinen más recursos al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo. En cuanto a la cooperación internacional, el Gobierno informó de que Cuba ha desarrollado programas de asistencia médica para los países más pobres y ha ofrecido médicos y personal de salud para crear la infraestructura que permita suministrar medicamentos; su colaboración en las campañas de prevención; equipos y maletines de diagnóstico necesarios para los programas básicos de prevención; y el tratamiento antirretroviral para 30.000 pacientes.

8. El Gobierno de Dinamarca informó de que, según la política del Gobierno, toda persona tiene acceso a exámenes y tratamientos médicos sin discriminación. El tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades en los servicios de salud y los hospitales es gratuito.

9. El Gobierno de Finlandia informó de que para prevenir el VIH/SIDA es fundamental garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la atención médica y a los servicios de salud, en particular los de salud reproductiva y sexual. Según la legislación finlandesa, el VIH/SIDA es considerado una enfermedad infecciosa, y el tratamiento de las personas que viven con ésta es gratuito.

10. El Gobierno de Jamaica informó sobre las prioridades de su Plan Estratégico Nacional de prevención, atención, tratamiento y apoyo en relación con el VIH/SIDA. Señaló que en febrero de 2002, el Gobierno, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, ONG y el sector privado, desarrolló una estrategia para acelerar y aumentar el acceso a la atención y el apoyo integrales de las personas que viven con el VIH/SIDA en Jamaica. La estrategia está dirigida a fomentar la capacidad a todos los niveles para una atención integral del VIH/SIDA mejorada;

incrementar el acceso a los medicamentos antirretrovirales; y a reforzar las iniciativas de promoción y movilización de recursos que garantizarán el acceso universal a los medicamentos antirretrovirales. El Gobierno ha negociado con cinco grandes compañías farmacéuticas una reducción de entre el 85 y el 92% en el precio de los medicamentos antirretrovirales. Ha desarrollado un programa para la prevención de la transmisión de la madre al hijo que incluye pruebas y asesoramiento voluntarios para las mujeres embarazadas en las consultas de atención prenatal. Se proporciona gratuitamente tratamiento antirretroviral y leche maternizada a las madres seropositivas durante seis meses. Con la financiación del Banco Mundial, el Gobierno ha previsto cinco años de actividades relativas a la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo de la población vulnerable.

11. El Gobierno de Mauricio informó de que, desde abril de 2002, se proporciona tratamiento antirretroviral gratuito a aquellos que lo necesitan. Las personas que viven con el VIH/SIDA pueden acceder al tratamiento de las infecciones oportunistas más comunes.

12. El Gobierno de México informó de que el 85% de las personas que viven con el VIH/SIDA registradas en el Registro Nacional de Casos al finalizar el año 2001 estaban recibiendo terapia antirretroviral mediante fondos del Gobierno federal y de los Servicios Estatales de Salud. El Gobierno indicó que ha iniciado negociaciones con las compañías farmacéuticas para obtener la reducción del precio de los antirretrovirales, y señaló que garantiza recursos para ofrecer tratamiento antirretroviral para la población más necesitada. Se han elaborado lineamientos nacionales para garantizar el uso adecuado de los antirretrovirales, así como un sistema de control de pacientes y medicamentos (SICOME) para mejorar el abastecimiento y distribución. El Gobierno ha creado un Comité de Atención Integral para reglamentar y vigilar el uso adecuado de los antirretrovirales, y se proporciona capacitación a los médicos para ofrecer atención integral de calidad a los pacientes de VIH/SIDA en todo el país.

13. Nepal señaló la necesidad de pruebas del VIH/SIDA y servicios de asesoramiento fiables, así como de la distribución de medicamentos, en particular a los trabajadores de la salud y las mujeres embarazadas afectadas por el VIH/SIDA. Nepal sugirió que los países desarrollados deberían proporcionar asistencia económica y técnica para garantizar el suministro de medicamentos a aquellos que lo necesiten, así como fomento de la capacidad y formación.

14. El Gobierno de los Países Bajos proporcionó información detallada acerca de una propuesta de política de cooperación para el desarrollo sobre el VIH/SIDA para el período 2002-2004, que trata de impedir la propagación del VIH/SIDA y mitigar su efecto en el desarrollo de las personas, las familias, las comunidades y el país. La política propuesta reconoce la necesidad de apoyar la puesta en marcha de programas y actividades dirigidos a la atención, el tratamiento y el apoyo de las personas que viven con el VIH/SIDA y sus familias. Alienta el aumento de la investigación y la elaboración de vacunas, y el desarrollo de métodos de prevención que den a la mujer un mayor control sobre la salud sexual, como los microbicidas. El Gobierno apoya la investigación y la formulación de directrices sobre la prevención de la transmisión de la madre al hijo, así como el uso de antirretrovirales en las situaciones donde los recursos son escasos. Sus prioridades incluyen trabajar en el marco de la Declaración de 2001 sobre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública para tratar de lograr acuerdos comerciales que garanticen un acceso óptimo a los medicamentos en los países en desarrollo; apoyar la integración del VIH/SIDA en las estrategias de reducción de la pobreza de los países

beneficiarios; alentar asociaciones con ONG locales e internacionales sobre cuestiones relativas a la prevención, la atención y el tratamiento del VIH/SIDA; proteger los intereses de salud pública de los países en desarrollo, en particular el acceso a medicamentos eficaces y asequibles, en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC); y aplicar la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de la Asamblea General.

15. El Gobierno de Nicaragua proporcionó información detallada sobre el tratamiento y la atención de las personas que viven con el VIH/SIDA. Señaló que el Ministerio de Salud está buscando alternativas para garantizar el acceso completo a la medicación por medio de gestión financiera tanto local como extranjera con la propuesta de proyectos ante el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y la OMS.

16. El Gobierno de Portugal informó de que proporciona gratuitamente toda la medicación necesaria para el tratamiento del VIH/SIDA mediante el Servicio Nacional de Salud. Los servicios médicos para las personas que viven con el VIH/SIDA son gratuitos contra presentación de un certificado médico.

17. El Gobierno de Suiza señaló que su programa nacional relativo al VIH/SIDA está destinado a garantizar el acceso sin discriminación a la medicación y el tratamiento del VIH/SIDA. El Gobierno facilita el acceso a los productos farmacéuticos y las tecnologías médicas utilizadas para tratar el VIH/SIDA o las infecciones oportunistas más comunes que lo acompañan. La producción, la calidad y el control del mercado de los productos terapéuticos se supervisa de conformidad con la legislación federal en vigor desde enero de 2002. La legislación contiene varias disposiciones que facilitan el acceso a la medicación, como la posibilidad, bajo ciertas condiciones, de disponer de medicamentos que aún no han sido aprobados para su consumo en el mercado. El sistema de seguro médico obligatorio prevé la financiación de la medicación y el tratamiento del VIH/SIDA.

18. El Gobierno informó de que una comisión federal asesora a la Oficina de Salud Pública sobre las cuestiones relativas al VIH y al SIDA, en particular sobre los avances en la prevención y el tratamiento. La investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA constituyen una prioridad para el Fondo Nacional para la Investigación Científica, que también cuenta con el apoyo de varias comisiones y proyectos a nivel nacional. En cuanto a la cooperación internacional, el Gobierno participa en actividades en curso para ayudar a países sin suficiente capacidad de producción, o que no tienen un recurso efectivo a la obtención de licencias obligatorias. La lucha contra las enfermedades de las poblaciones pobres, como por ejemplo el VIH/SIDA, es una prioridad para el Departamento de Desarrollo y Cooperación de Suiza. A nivel multilateral, Suiza apoya a la OMS y al ONUSIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo.

19. El Gobierno de la República Árabe Siria informó de que puede accederse a los medicamentos utilizados para el tratamiento del VIH/SIDA a través del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA que se encuentra a cargo de la Dirección de Enfermedades Ambientales y Crónicas del Ministerio de Salud. El Gobierno señaló que el Ministerio de Salud se esfuerza por garantizar el acceso a los medicamentos usados para tratar las infecciones oportunistas relacionadas con el SIDA a través del Instituto Público de Comercio de Productos Farmacéuticos de Siria. El Gobierno, mediante el Ministerio de Salud, instó a las Naciones Unidas a apoyar los

esfuerzos para garantizar que los medicamentos para el tratamiento de las infecciones oportunistas relacionadas con el SIDA se puedan adquirir a precios reducidos.

20. El Gobierno de Túnez informó de que el acceso a la atención de todas las personas que viven con el VIH/SIDA está plenamente garantizado. La legislación se revisa regularmente para garantizar el derecho de todos los tunecinos a la salud y el respeto de los principios de la ética médica. Por ejemplo, la Ley N° 91-63 establece que "toda persona tiene derecho a la protección de su salud en las mejores condiciones posibles", y la Ley N° 92-71 sobre enfermedades transmisibles estipula que "nadie puede ser discriminado en relación con la prevención o el tratamiento de una enfermedad transmisible": el Gobierno ha establecido un programa nacional para abordar las cuestiones prioritarias de salud y ha realizado inversiones para prestar atención médica en las zonas más aisladas del país. Se proporciona cobertura médica gratuita en todas las estructuras públicas de atención de la salud, en particular la detección del VIH a través de una red nacional de laboratorios, así como el tratamiento ambulatorio y hospitalario del VIH/SIDA y las infecciones oportunistas. Cuatro centros universitarios proporcionan tratamiento médico a los pacientes con VIH/SIDA para garantizar la mejor calidad de cobertura y medicación.

III. APORTES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. OIT

21. La OIT recordó una resolución relativa al VIH/SIDA y al mundo del trabajo aprobada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la cual se reconoce que la no disponibilidad y el acceso limitado a los medicamentos y tratamientos para el VIH/SIDA a costos asequibles en los países en desarrollo ha acentuado aún más la propagación de esta enfermedad en dichos países. Señaló que uno de los principios fundamentales del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo es la atención de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA y el apoyo que se les brinda. En el Repertorio se promueve la provisión de un acompañamiento confidencial y de atención de salud en el lugar de trabajo; acceso sin discriminaciones a los beneficios que asegura la legislación nacional; adaptación de los mecanismos existentes a las necesidades especiales de los trabajadores infectados, programas de asistencia a los empleados y sus familias; y examen de la sostenibilidad de los nuevos beneficios relacionados con el SIDA. Según el Repertorio, los servicios de salud en el trabajo deben incluir el suministro de medicamentos antirretrovirales, tratamientos para aliviar los síntomas relacionados con el VIH/SIDA, asesoramiento en materia de nutrición y suplementos dietéticos, reducción del estrés y tratamiento de las infecciones oportunistas. En caso de que no existan estos servicios, debería indicarse a los trabajadores dónde hay servicios exteriores a los que puedan dirigirse. El Repertorio también establece que los gobiernos deberían esforzarse por garantizar el tratamiento médico y, cuando proceda, trabajar conjuntamente con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Deberían fomentar las iniciativas encaminadas a respaldar las campañas internacionales para reducir el importe de los medicamentos antirretrovirales y mejorar el acceso a ellas.

22. La OIT realiza una serie de actividades a nivel de los países, centrándose en las políticas que se aplican en los lugares de trabajo, en particular la responsabilidad de los empleadores de brindar asistencia y apoyo a los trabajadores afectados por el VIH y el SIDA. La OIT ha organizado reuniones nacionales, regionales y subregionales para sensibilizar a los empleadores

sobre sus obligaciones y orientarlos en la formulación de políticas para los lugares de trabajo. La OIT trabaja en estrecho contacto con la OMS y otros copatrocinadores del ONUSIDA a fin de optimizar los vínculos y velar por la prestación de asistencia y apoyo económicos en el lugar de trabajo.

B. El ACNUDH

23. El ACNUDH señala a la atención la creciente voluntad de tratar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH/SIDA como una cuestión de derechos humanos. Las políticas y actividades de la Oficina sobre el acceso a los medicamentos para el VIH/SIDA tienen sus raíces en el derecho humano a la salud, que se entiende como "el derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud", en particular en lo atinente a la prevención, el tratamiento y la lucha contra las enfermedades epidémicas¹. En 2002, el ACNUDH y el ONUSIDA emprendieron una revisión de los aspectos de las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos* relacionados con el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo. La Sexta Directriz revisada, que es resultado de la tercera consulta internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos celebrada en Ginebra los días 25 y 26 de julio de 2002, se basa en las normas y principios de derechos humanos y se afirma en el compromiso político de los Estados, en particular la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de la Asamblea General. Su fundamento es la premisa de que el acceso al tratamiento del VIH/SIDA es esencial para realizar el derecho a la salud; que la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo son un continuo; que el acceso a los medicamentos es sólo uno de los elementos de un programa general de tratamiento, atención y apoyo; y que la cooperación internacional es vital para realizar un acceso equitativo a la atención, el tratamiento y el apoyo. Junto con las directrices existentes, la Sexta Directriz revisada crea un marco para que los Estados orienten y elaboren sus políticas, programas y prácticas para garantizar el respeto de los derechos humanos. En 2003, el ACNUDH trabajará en estrecha cooperación con el ONUSIDA para promover un mayor conocimiento de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA y su aplicación, entre otros medios por la difusión eficaz de las directrices y en particular la Sexta Directriz.

C. ONUSIDA

24. El trabajo del ONUSIDA sobre el acceso a la atención, el tratamiento y el apoyo se centra en un marco de promoción y seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El ONUSIDA, en colaboración con la OMS, ha promovido el acceso a los medicamentos mediante actividades destinadas a ampliar el acceso al tratamiento del VIH, en particular para que los medicamentos necesarios sean más asequibles, aplicando la Iniciativa para Acelerar el Acceso y otros mecanismos de promoción. Si bien en el último año los precios han seguido bajando, el costo actual de los medicamentos antirretrovirales más económicos es aún superior al producto interno bruto de muchos países en desarrollo. La OMS y el ONUSIDA siguen promoviendo una mayor asequibilidad mediante la fijación de precios diferenciales a los medicamentos y una mayor

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 14, "El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud" (art. 12), mayo de 2000.

competencia de los productos genéricos, y han apoyado medidas para aumentar las economías de escala gracias a las compras conjuntas para toda una región. El ONUSIDA promueve numerosas formas de asociación para apoyar el acceso al tratamiento; un ejemplo particular es su participación en *International HIV Treatment Access Coalition (ITAC)* (Coalición internacional para el acceso a los tratamientos contra el VIH). Junto con la OMS, el ONUSIDA brinda apoyo a asociaciones con la industria farmacéutica de investigación y ha entablado un diálogo estructurado con la industria de los productos genéricos. Con el apoyo de la OIT y la Coalición Mundial de Empresas contra el VIH/SIDA, algunas empresas privadas de países en desarrollo han comenzado a brindar tratamiento para el VIH en sus servicios médicos o a mejorar por otros medios el acceso al tratamiento de sus empleados.

25. Los copatrocinadores y la secretaría del ONUSIDA siguen elaborando y difundiendo políticas, orientaciones técnicas e información estratégica para promover un mayor acceso al tratamiento contra el VIH, en particular la lista modelo de medicamentos esenciales de la OMS, que constituye un modelo mundial ampliamente utilizado por las autoridades nacionales para elaborar sus propias listas de medicamentos esenciales. Con el apoyo del UNICEF y la secretaría del ONUSIDA, la OMS ha puesto en marcha un proyecto de evaluación de la calidad de los medicamentos contra el VIH y da a conocer una lista pública de productores y productos que cumplen con las normas recomendadas. El documento *Fuentes y precios de medicamentos y diagnósticos seleccionados para personas viviendo con VIH/SIDA*, elaborado, publicado y difundido por la OMS, el UNICEF, el ONUSIDA y Médecins sans frontières (MSF) (Médicos sin Fronteras), fue actualizado en 2002. La OMS y la secretaría del ONUSIDA han brindado información estratégica y orientaciones a las reuniones de la OMC sobre la necesidad de que las normas del comercio internacional y la propiedad intelectual apoyen la salud pública y el acceso a los medicamentos en el contexto del SIDA y otras epidemias.

26. El ONUSIDA ha promovido la movilización de recursos financieros para ayudar a los países a dar un mayor acceso a los tratamientos. El ONUSIDA brindó apoyo activo a la creación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo y ha trabajado en estrecho contacto con los países para ayudarlos a acceder a los recursos del Fondo desde que éste hizo la primera invitación a presentar propuestas en febrero de 2002. El ONUSIDA ha desempeñado un papel fundamental en la creación de los Mecanismos Coordinadores de Países y ha ayudado a éstos a determinar las lagunas en la financiación y preparar propuestas sobre el VIH/SIDA acordes con sus estrategias nacionales. En abril de 2002, el Fondo Mundial aprobó sus primeros subsidios, que ascendieron a 616 millones de dólares de los EE.UU. y abarcarán un período de dos años, brindando apoyo a programas que se ocupan del VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo en 40 países. Alrededor de un tercio de esta financiación se aplicará a la compra de medicamentos y fármacos, entre ellos los necesarios para el tratamiento del VIH/SIDA. El ONUSIDA señaló que otros donantes bilaterales se han comprometido a apoyar el acceso al tratamiento del VIH en el contexto de programas generales de lucha contra el VIH/SIDA. Los países en desarrollo han comenzado a apoyar el acceso al tratamiento con cargo a fuentes presupuestarias internas y a procedimientos de alivio de la carga de la deuda. El Programa multinacional de lucha contra el VIH/SIDA en África del Banco Mundial también ha brindado recursos para la compra de productos de tratamiento.

D. OMS

27. La OMS proporcionó información detallada sobre sus iniciativas destinadas a promover el acceso a los medicamentos y a las tecnologías médicas para el VIH, en particular en entornos con recursos limitados, mediante actividades de promoción, normativas, técnicas, de investigación y de difusión de información. Entre ellas, cabe mencionar la Estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, encaminada a impedir la transmisión del VIH y las enfermedades de transmisión sexual, reducir la morbilidad y mortalidad relacionadas con ambos y minimizar sus repercusiones en la persona y la sociedad, creando y fortaleciendo la capacidad del sistema sanitario de brindar servicios de prevención, promoción de la salud, tratamiento y atención. La OMS se ha fijado algunos objetivos, entre ellos, para 2005, brindar tratamiento antirretroviral a 3 millones de personas; reducir en un 20% la proporción de lactantes infectados con el VIH y garantizar el acceso a las pruebas del VIH y el acompañamiento a un 60% de la población. La OMS está elaborando un Plan de Acción Internacional con estrategias para brindar apoyo a los países que amplían sus programas nacionales de tratamiento. La OMS es miembro activo de la recientemente creada Coalición internacional para el acceso a los tratamientos contra el VIH, integrada por organizaciones no gubernamentales (ONG), donantes y gobiernos, personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA y sus defensores, el sector privado, instituciones académicas y de investigación y organizaciones internacionales que luchan por asumir el reto de ampliar el acceso a los medicamentos antirretrovirales.

28. En abril de 2002, la OMS publicó el documento *Expansión del tratamiento antirretroviral en entornos con recursos limitados: directrices para un enfoque de salud pública*, en el que se establecen una normalización de los fármacos y regímenes simplificados para facilitar su uso y vigilancia. La OMS también ha publicado el documento *Community Home-Based Care in Resource-Limited Settings: a Framework for Action* (Atención comunitaria a domicilio en los entornos con recursos limitados: marco de acción), en que se presenta un marco sistemático para crear y mantener en entornos con recursos limitados la atención comunitaria a domicilio de las personas que sufren de VIH/SIDA u otras enfermedades crónicas o discapacitantes. La *Lista modelo de medicamentos esenciales de la OMS* tiene por finalidad alentar a los gobiernos a incluir los fármacos antirretrovirales en sus propias listas de medicamentos esenciales, reembolsar el costo de los fármacos por intermedio del seguro de salud y simplificar el proceso de inscripción. La OMS trabaja con otros interesados para difundir mejor la información sobre los precios de los medicamentos existentes, entre otras cosas publicando, en colaboración con el ONUSIDA, el UNICEF y MSF, el documento *Fuentes y precios de medicamentos y diagnósticos seleccionados para personas viviendo con VIH/SIDA*. El *Formulario Modelo de la OMS* proporciona información sobre el uso recomendado, la dosis, los efectos secundarios nocivos, las contraindicaciones y las advertencias correspondientes a todos los medicamentos que figuran en la lista modelo de medicamentos esenciales, entre ellos los antirretrovirales.

29. La OMS procura en la actualidad ampliar su programa de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo. Se han elaborado directrices clínicas para el tratamiento de las mujeres embarazadas infectadas por el VIH que abarcan los aspectos de la atención prenatal, el acompañamiento y las pruebas voluntarios, el parto y la atención postnatal. Otros proyectos se ocupan del trabajo con Family Health International para elaborar directrices sobre los elementos clave de un enfoque integral de la atención, el tratamiento y el apoyo de las mujeres con VIH y sus hijos. La OMS ha elaborado un protocolo de investigación para evaluar la seguridad y la

eficacia del tratamiento de combinación antirretroviral muy activo para prevenir la transmisión del VIH en las últimas etapas del embarazo, el parto y la lactancia, así como para evaluar las repercusiones generales de esta intervención en la salud de la madre.

30. Uno de los elementos esenciales de la labor de la OMS consiste en fortalecer los sistemas de vigilancia que miden las tendencias epidemiológicas y de comportamiento a nivel de los países. También se presta un decidido apoyo a la supervisión y evaluación de la eficacia de los programas y las intervenciones fundamentales, que pueden utilizarse para poner de manifiesto desigualdades en la distribución. La OMS sigue ejerciendo una función rectora a nivel mundial en el desarrollo de vacunas contra el VIH/SIDA.

31. La OMS también sigue proporcionando asistencia técnica y datos independientes a los países con el fin de que puedan elaborar sobre una base fundamentada sus propios criterios para hacer frente a las consecuencias de los acuerdos de comercio internacional para la salud. La OMS ha brindado apoyo técnico y en materia de políticas a los Estados miembros mediante reuniones informativas regionales y el apoyo directo a los países. Una red de vigilancia de los efectos de la globalización y el Acuerdo sobre los ADPIC en el acceso a los medicamentos esenciales formuló un proyecto de indicadores modelo para su uso en estudios que miden dichos efectos. Para ello se centró en los cambios de precios, la competencia de los productos genéricos, las inversiones en investigación y desarrollo y la transferencia de tecnología.

IV. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

32. El Consejo Internacional de Organizaciones de Servicio contra el SIDA subrayó la importancia del acceso al tratamiento y la atención en la lucha contra el VIH/SIDA. Destacó que el acceso a la atención primaria básica debía garantizarse a nivel local y que los medicamentos debían ser asequibles y accesibles. Para ello, el Consejo señaló que deberían eliminarse los impuestos sobre los fármacos esenciales, explorarse opciones para reducir los precios de los fármacos y elaborarse directrices para garantizar que existan mecanismos de distribución seguros y eficaces. El Consejo señaló a la atención la Sexta Directriz revisada de *las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos* y resaltó la necesidad de una amplia difusión, aplicación y vigilancia de las directrices y en particular de la Sexta Directriz revisada.

33. El Consejo Internacional de Organizaciones de Servicio contra el SIDA informó de que promovía una definición más amplia de infraestructura para incluir conceptos relacionados con los recursos humanos, los productos básicos y los suministros, sistemas e instalaciones, así como las políticas y las leyes. Destacó que era necesario seguir examinando cuestiones de infraestructura relacionadas con el tratamiento y la atención del VIH/SIDA y fortaleciendo las soluciones a nivel comunitario. Señaló que, si bien se habían ampliado las conversaciones sobre políticas y programas relativos al acceso al tratamiento y la atención, el acceso al tratamiento antirretroviral seguía siendo marginal, incluso aunque se hubieran reducido los precios. El Consejo hizo hincapié en que debían atacarse los obstáculos, en particular las incertidumbres políticas y la infraestructura inadecuada. En un reciente informe, titulado *Assessment of national responses in improving access to HIV/AIDS treatment within the framework of the International Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights and the role played by the community sector* (Evaluación de las medidas adoptadas por los países para mejorar el acceso al tratamiento del VIH/SIDA en el marco de las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos*

humanos y el papel que desempeña el sector comunitario), el Consejo destacó la necesidad de ir más allá del costo del tratamiento al determinar la accesibilidad y señaló que las infraestructuras inadecuadas de la atención de salud eran fundamentales para determinar si el tratamiento era accesible o simplemente disponible. En 2002, el Consejo elaboró un proyecto para establecer qué obstáculos impedían el acceso a los tratamientos antirretrovirales a las personas infectadas por el VIH/SIDA en entornos con recursos limitados y evaluar de qué manera la población los superaba.

34. La Red Jurídica sobre el VIH/SIDA del Canadá informó de que había prestado apoyo técnico al ONUSIDA y el ACNUDH para la revisión de la Sexta Directriz de las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos*. La Red desempeña un papel sumamente importante en el Global Treatment Access Group (GTAG) (Grupo de acceso generalizado al tratamiento), federación de organizaciones de la sociedad civil del Canadá que trabajan en forma conjunta sobre cuestiones de política relacionadas con el acceso al tratamiento y la atención de salud en los países en desarrollo. La Red Jurídica y el Grupo han celebrado reuniones y mantenido otros contactos con funcionarios del Gobierno del Canadá responsables de la salud y la política de comercio internacional para examinar la política del Gobierno en la OMC respecto a la reducción de las consecuencias negativas de las disposiciones estrictas sobre la propiedad intelectual que figuran en los acuerdos de comercio internacional sobre el acceso a los medicamentos asequibles.

35. La Red Jurídica y el Grupo de acceso generalizado al tratamiento han realizado campañas conjuntas para obtener mayores promesas de contribuciones del Canadá al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo y la ayuda oficial al desarrollo del Canadá. La Red Jurídica ha publicado documentos sobre las normas de derechos humanos y el acceso al tratamiento contra el VIH/SIDA y puso este material a disposición de abogados de otros países. Ha colaborado con Médecins sans Frontières del Canadá para poner al día y difundir una publicación sobre patentes, derecho comercial internacional y el acceso a los medicamentos. La Red Jurídica prepara en la actualidad un documento de orientación sobre la política comercial internacional del país y el acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo que se distribuirá entre todos los miembros del Parlamento del Canadá. Entre sus actividades en curso cabe mencionar la publicación de artículos en la revista *Canadian HIV/AIDS Policy and Law Review* sobre la cuestión del acceso generalizado al tratamiento, y la presentación de ponencias en facultades de derecho sobre el derecho internacional, el comercio y el acceso a los medicamentos esenciales.

36. La Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM) destacó la voluntad de la industria farmacéutica mundial de investigación de mejorar el acceso a los medicamentos necesarios en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo afectados por pandemias como la del VIH/SIDA. La FIIM presentó una lista de iniciativas adoptadas por empresas, o en el contexto de asociaciones más amplias entre los sectores público y privado, con el fin de mejorar el acceso a los medicamentos a nivel mundial. Señaló que estas iniciativas habían demostrado que un sistema de atención de salud funcional y la decisión política de promover la atención de salud a nivel nacional, eran esenciales para mejorar el acceso a los medicamentos. La FIIM hizo suya la opinión expresada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/32, en la que se hizo hincapié en la importancia de la calidad y el uso adecuado de los productos farmacéuticos y se resaltó que la calidad de los fármacos era respaldada por el uso efectivo de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con los acuerdos

internacionales. Señaló que la aplicación de los derechos de propiedad intelectual no representaba necesariamente una "limitación por un tercero" del acceso a los productos farmacéuticos o las tecnologías médicas, y que muchas de las iniciativas mejoraban el acceso a los medicamentos sin dejar de respetar los derechos de propiedad intelectual de los titulares de las patentes. La FIIM expresó su apoyo a las acciones nacionales destinadas a promover el desarrollo de productos farmacéuticos nuevos y más eficaces y señaló que la solidez de los derechos intelectuales había demostrado ser la medida más eficaz para promover el desarrollo de medicamentos nuevos y creativos con el fin de mejorar la salud en todo el mundo.

V. CONCLUSIONES

37. Queda mucho por hacer para garantizar la realización del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, en particular un mayor acceso a los medicamentos, dentro de un criterio general de prevención, tratamiento, atención y apoyo. Este criterio incluye iniciativas de prevención como el acceso a los preservativos; diagnóstico para la atención del VIH/SIDA e infecciones conexas; alimentación y nutrición; agua potable pura y saneamiento; y apoyo social y psicológico. También deben tomarse medidas para eliminar los factores que impiden el acceso equitativo al tratamiento y la prevención a los grupos vulnerables, en particular luchando contra las desigualdades de género y reduciendo la pobreza. La mayor vulnerabilidad de las mujeres debido al VIH/SIDA y otras condiciones socioeconómicas preexistentes, debe corregirse de manera prioritaria, entre otras cosas mediante la reforma de la legislación sobre el matrimonio y la herencia; el acceso a la educación, la atención de salud y el empleo; planes de crédito y programas de apoyo agrícola. Los instrumentos tales como las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos* (en particular la Sexta Directriz revisada) y el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo deberían ayudar a todos los interesados -gobiernos y ONG, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales- a mejorar las medidas adoptadas en relación con el VIH/SIDA y alcanzar los objetivos reflejados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.
